



CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201800141-8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATISTA:	GRUPO SUITE SAS
NIT:	900064236
CONTRATO No:	201800141
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO POR DEMANDA PARA PRESTAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DE LA ORDEN 8:	Hasta el 15 de noviembre de 2019
VALOR DE LA ORDEN 8:	\$3.500.000
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	AMPLIACIÓN: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 ADICIÓN: \$1.500.000
VALOR TOTAL:	\$5.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 201800141-8, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA APOYAR LOGÍSTICA DE COMISIÓN UIAF", por la cual se modifica el valor y el plazo de ejecución de la orden de servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de Servicio No. 8 al contrato 201800141, se suscribió entre las partes el día 30 de octubre de 2019, por un valor de \$3.500.000.
- B. que el plazo pactado para la ejecución del contrato fue desde el treinta (30) de octubre de 2019 hasta el quince (15) de noviembre de 2019.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la esu, el catorce (14) de noviembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No. 2019008101 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019. En virtud al contrato interadministrativo 4600080140.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: "todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente".
- E. Que para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2019001247 y con el compromiso presupuestal No.2019001253.





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Por lo anterior, las partes acuerdan:

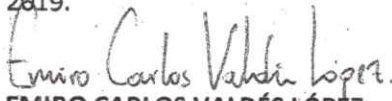

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 8 al Contrato 201800141 hasta el día 30 de noviembre de 2019

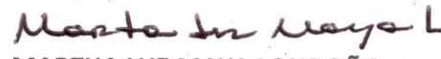
SEGUNDO: Adicionar la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) para un valor total del contrato de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)



TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
GERENTE 


MARTHA LUZ MAYA LONDOÑO
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co